

# OBSERVATORIO DE DERECHO DIGITAL IE – ECIJA

Informe del Focus Group – INTELIGENCIA ARTIFICIAL

14 de diciembre de 2022

## 1. Introducción

El pasado 14 de diciembre de 2022, dentro del programa de actividades del Observatorio de Derecho Digital IE – ECIJA, tuvo lugar la celebración de un *focus group* o mesa redonda de trabajo sobre inteligencia artificial (“IA”). El debate tenía como objeto analizar y debatir las implicaciones que la irrupción de esta emergente tecnología está provocando en la profesión legal y en la sociedad en su conjunto.

Durante el debate, los participantes -reconocidos y experimentados juristas- analizaron, debatieron y compartieron sus opiniones y experiencias en materia de inteligencia artificial. Igualmente, plantearon retos y debatieron las propuestas de la futura regulación de la IA en el ámbito nacional y europeo. Algunos de los participantes se mostraron conocedores empíricos de la disciplina y usuarios en activo de proyectos empresariales que incorporan algún tipo de sistema de inteligencia artificial. Otros, pese a no haber experimentado con ella, mostraron interés en conocer las características, beneficios, retos y desafíos del uso de la IA en los entornos empresariales.

A continuación, se resumen de forma organizada y sistematizada el contenido y el debate del referido *focus group*.

## 2. Definición de Inteligencia Artificial

En primer lugar, y como suele suceder con cualquier tecnología disruptiva, se constata que no existe una definición ni una idea claramente definida de qué se entiende por inteligencia artificial. Cuestiones tan relevantes como qué abarca, cuáles son sus características, cuáles son sus aplicaciones más comunes y en qué sentido la IA puede afectar a la profesión legal están todavía por resolver.

Sin perjuicio de lo anterior, de forma general, la inteligencia artificial se puede definir como la capacidad de una máquina o un software de realizar tareas que, de ser ejecutadas por un ser humano, requerirían el empleo de funciones cognitivas tales como el razonamiento, la planificación, la toma de decisiones o el procesamiento del lenguaje, entre otros.

De hecho, esta es una definición muy aproximada a la que un sistema de IA como ChatGPT (versión 3) nos ofrece:

### **ChatGPT:**

*La inteligencia artificial (IA) es una rama de la informática que se ocupa de la creación de máquinas o software que pueden realizar tareas que normalmente requerirían la inteligencia humana para completarse. Estas tareas incluyen cosas como comprender el lenguaje natural, reconocer imágenes, tomar decisiones y resolver problemas. Los sistemas de IA se pueden diseñar para aprender y adaptarse con el tiempo, y se vuelven más efectivos a medida que recopilan más datos y experiencia.*

*En términos generales, existen dos enfoques principales de la IA: la IA "débil" o "estrecha" y la IA "fuerte" o "general". La IA débil está diseñada para realizar una tarea específica, como el reconocimiento de voz o la clasificación de imágenes. A menudo se la denomina "IA para tareas específicas" o "IA aplicada". Por otro lado, la IA fuerte está diseñada para realizar cualquier tarea intelectual que un ser humano pueda realizar, y también se denomina "AGI (Inteligencia General Artificial)".*

ChatGPT de OpenAI es un prototipo de *chatbot* de inteligencia artificial de modelo de lenguaje ajustado por técnicas de aprendizaje, tanto supervisadas como de refuerzo, que ha cobrado especial relevancia en los últimos meses debido a los avances que ha experimentado y los resultados que ofrece para la creación de cualquier tipo de texto, resolución de consultas o creación de contenidos de todo tipo.

Por poner un ejemplo, actualmente, y con mayores o menores imprecisiones, ChatGPT es capaz de elaborar un modelo de contrato, resolver una cuestión jurídica o analizar los elementos más relevantes de un texto jurídico.

Junto a ChatGPT existen otras herramientas de IA, tanto para la generación de consultas o textos (Grammarly, Quillbot), como para la creación tanto de imágenes y gráficos (Dall-E), como incluso de programación (SourceAI).

Por otro lado, y desde la perspectiva jurídica, la primera aproximación a una definición jurídica de la IA la encontramos en la propuesta de Reglamento de Inteligencia Artificial del Parlamento Europeo y del Consejo, en la que se define como:

*« Sistema de inteligencia artificial» (sistema AI) significa un sistema que está diseñado para operar con elementos de autonomía y que, con base en datos e inputs proporcionados por máquinas y/o humanos, infiere cómo lograr un conjunto determinado de objetivos utilizando aprendizaje automático y/o enfoques basados en la lógica y el conocimiento, y produce salidas generadas por el sistema, como contenido (sistemas generativos de IA), predicciones, recomendaciones o decisiones, influyendo en los entornos con los que el sistema de IA interactúa. »*

Sin perjuicio de lo anterior, la inteligencia artificial en la actualidad no se compone de mecanismos inteligentes por sí mismos, sino más bien de programas que producen resultados semejantes a aquellos que produciría un humano al realizar la misma tarea, pero sin "pensar" como lo haría un humano.

Dicho resultado se consigue, principalmente, a través de técnicas y programas capaces de reconocer patrones en datos y que utilizan determinados algoritmos y/o una base de conocimiento y reglas, que han sido programados previamente por humanos.

En la actualidad, modelos como el mencionado ChatGPT u otros disponibles (para gráficos, p.e.) son, por el momento, del tipo de inteligencia artificial considerada “estrecha” o “débil”, toda vez que, para que produzca resultados similares a los de un humano, se debe circunscribir a un tipo determinado de tareas y ser programada (o entrenada) específicamente.

### 3. Regulación de la IA

La regulación de la IA es una de las cuestiones de actualidad que mayor preocupación suscita en la profesión legal. La irrupción de la IA, como tecnología potencialmente disruptiva y transformadora en muchas áreas, funciones y niveles de la sociedad, se halla, por otro lado, desamparada de un marco jurídico concreto y adaptado a ella en la actualidad.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el legislador europeo inició hace ya más de dos años su estudio y análisis con la finalidad de elaborar y aprobar -se prevé que en el primer semestre de 2023- un primer Reglamento de Inteligencia Artificial.

En concreto, los participantes del *focus group* destacaron los siguientes aspectos, preocupaciones y riesgos actuales, así como elementos para incorporar en la futura regulación:

- 1) Debido a que actualmente no se dispone de ninguna regulación normativa específica sobre IA en Europa, y en tanto que el empleo de la misma implique el tratamiento de datos de carácter personal, las empresas vienen aplicando con especial cautela el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en los supuestos y en las jurisdicciones que resulte aplicable.
- 2) Igualmente, las empresas vienen vigilando especialmente la observancia de normas en materia de propiedad intelectual (derechos de autor y derechos conexos) o industrial (patentes, secretos empresariales, etc.) que puedan resultar de aplicación. Vinculado a ello, la transparencia del algoritmo o el funcionamiento de la propia IA y su carácter de secreto empresarial es uno de los mayores riesgos legales que la legislación deberá abordar.
- 3) Junto a la vertiente puramente legal, la otra gran derivada que se intuye en el campo de la IE es la ética. Las consideraciones relativas a la ética de los patrones y de los datos utilizados para alimentar los sistemas de IA podrían generar gran preocupación, en tanto que originadores de responsabilidades y obligaciones y también como eventuales *game changers* del mercado.
- 4) En sentido similar, se suscitan dudas sobre los criterios de asignación de responsabilidad en los supuestos de daños causados por IA, y la relación entre el creador de la IA y el resultado final. Instituciones clásicas de atribución de responsabilidad parecen ahora relativizadas por la irrupción de múltiples sujetos -con y sin personalidad jurídica- en la producción del daño y en la dilución del nexo causal entre el fabricante de la IA y el daño causado.

- 5) Los participantes mostraron gran preocupación sobre los riesgos derivados del uso de sistemas de IA, tanto en cuanto a efectos internos (cambio en los sistemas productivos, amortización de puestos de trabajo, etc.) como externos (responsabilidades, daños, etc.).
- 6) Se plantea igualmente la duda respecto de la necesidad o no de la existencia de un humano supervisando el empleo de sistemas de IA (man-on-the-loop).
- 7) Se observa igualmente con cierta preocupación la incertidumbre acerca de si existirá o no un régimen de sanciones en la materia, quién será el organismo supervisor y qué facultades ostentará. En este sentido, se expone de manifiesto que España será el primer país de la Unión Europea que tendrá una agencia de Inteligencia Artificial, anteponiéndose a la futura entrada en vigor del reglamento europeo que establece la necesidad de que todos los estados cuenten con una autoridad supervisora de esta materia. La sede elegida para la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (AESIA) será La Coruña.
- 8) Otro de los puntos que se ponen sobre la mesa es la duda sobre si crearán o no códigos de autorregulación por parte de las empresas creadores y usuarios de IA. El sentir generalizado es que un mercado en auge como el de la IA precisa de este tipo de normas.

A modo de ejemplo, a continuación, se muestra la respuesta de ChatGPT preguntado sobre los mayores retos de la regulación de la IA:

**ChatGPT:**

*Falta de transparencia: muchos sistemas de IA son "cajas negras", lo que significa que es difícil entender cómo toman decisiones. Esto puede dificultar que los profesionales legales comprendan e interpreten los resultados de un análisis asistido por IA.*

*Sesgo: los sistemas de IA pueden perpetuar inadvertidamente los sesgos presentes en sus datos de entrenamiento. Esto puede conducir a resultados injustos o discriminatorios en casos legales.*

*Falta de interpretabilidad: algunos modelos de IA son difíciles de interpretar, lo que puede dificultar que los profesionales legales entiendan el razonamiento detrás de una decisión asistida por IA.*

*Responsabilidad legal: no está claro cómo el sistema legal debe responsabilizar a los sistemas de IA por sus acciones, y cómo se debe asignar la responsabilidad en los casos en que los sistemas de IA cometen errores o causan daños.*

*Desplazamiento laboral: la automatización impulsada por IA puede desplazar trabajos en la profesión legal, particularmente en áreas como la revisión de documentos y la diligencia debida.*

*Preocupaciones éticas: la IA plantea varias preocupaciones éticas, como la privacidad, la autonomía y la responsabilidad.*

De forma general, los participantes destacaron que la futura regulación de la IA debería tener como objetivo dotar a la IA de la seguridad jurídica necesaria para que pueda desarrollarse y alcanzar todo su potencial. Todo ello sin perjuicio de que la normativa deba igualmente tratar de limitar los riesgos de posibles daños y peligros que su uso pueda producir.

#### **4. Uso actual de IA en las organizaciones**

Es un sentir generalizado que la aplicación de la IA puede abarcar una amplia gama de funciones en las organizaciones, tanto en la automatización de procesos internos, como de oportunidades de negocio inexistentes en otro tiempo.

Los principales beneficios que se obtienen derivados de la implantación de sistemas de IA están relacionados con sus capacidades de aprendizaje (de forma automatizada), en concreto y para el uso de IA en organizaciones, se destacan:

- Gestión en la entrega de producto.
- Estimaciones o pronósticos empresariales o sobre situación económica.
- Preselección de CVs.
- Recomendaciones comerciales.
- Cálculo de porcentaje de probabilidades de éxito.
- Expectativas de rentabilidad.
- Perfilado de clientes.
- Evaluación de riesgo de decisiones.

Sin embargo, y pese a las enormes oportunidades que la IA presenta, preocupa que el uso de Big Data en los entornos empresariales (en ocasiones, datos confidenciales internos) respete todos los principios en materia de privacidad y protección de datos y cuente con las medidas de ciberseguridad adecuadas para proteger el sistema y sus conexiones (IoT, interacción con humanos y conectividad máquina-máquina dentro de la empresa) de posibles actividades de intrusión o daños informáticos.

Por su lado, los beneficios o funciones que ChatGPT recomienda en las organizaciones mediante el empleo de sistemas de IA consisten en:

**ChatGPT:**

- *Automatizar tareas repetitivas y liberar a los empleados para que se concentren en actividades de mayor valor añadido.*
- *Mejorar el servicio al cliente mediante el uso de chatbots y asistentes virtuales.*
- *Mejorar la toma de decisiones mediante el análisis de grandes conjuntos de datos para identificar patrones y tendencias.*
- *Optimización de las operaciones comerciales mediante el uso de análisis predictivos y aprendizaje automático.*
- *Mejorar la ciberseguridad al detectar y responder a las amenazas en tiempo real.*
- *Personalización de los esfuerzos de marketing y ventas mediante la comprensión de las preferencias y el comportamiento de los clientes.*
- *Mejorar la eficiencia de la cadena de suministro mediante el uso de la automatización y el análisis de datos en tiempo real.*

**5. Prevención de uso de sesgos discriminatorios**

De acuerdo con lo ya mencionado, los datos históricos disponibles para alimentar los algoritmos de *machine learning* constituyen la base de los sistemas de IA. Al tiempo, la existencia de determinados sesgos cognitivos puede afectar de manera notable a los resultados generados por la IA. En este sentido, los participantes del *focus group* apuntan diversas necesidades previas a poder trabajar con estos datos:

- 1) Identificar y comprender el origen de tales sesgos: comprender los datos que se utilizan para entrenar modelos de IA e identificar cualquier posible fuente de sesgo, tales como factores demográficos, socioculturales, de género, raciales o históricos.
- 2) Limpiar y preprocesar los datos: esto incluye eliminar o corregir cualquier inexactitud o error en los datos y asegurarse de que sea representativo de la población a la que pretende servir.
- 3) Equilibrar el conjunto de datos: esto se puede hacer sobremuestreando grupos subrepresentados que puede equilibrar artificialmente el conjunto de datos.
- 4) Usar un conjunto diverso de métricas: al evaluar el rendimiento de un modelo de IA es importante usar un conjunto diverso de métricas que tengan en cuenta diferentes perspectivas y posibles fuentes de sesgo.
- 5) Monitorización y prueba: monitorizar regularmente el rendimiento de los modelos de IA y probarlos en un conjunto diverso de entradas puede ayudar a identificar y abordar posibles fuentes de sesgo.
- 6) Transparencia: los modelos de IA deben ser explicables y brindar información sobre el proceso de toma de decisiones. Es importante que los modelos de IA sean transparentes en su proceso de toma de decisiones y puedan ser auditables por las partes interesadas.

- 7) Incluir una pluralidad de perspectivas en el proceso de desarrollo: tener un equipo diverso de desarrolladores, con diferentes antecedentes y experiencias, puede ayudar a identificar y abordar posibles fuentes de sesgo en el proceso de desarrollo de IA.

En cualquier caso, es importante tener siempre presente que prevenir el sesgo en la IA es un proceso continuo que requiere de pruebas y mejoras de forma permanente, y que, indudablemente, provocará, como ya lo está haciendo, un debate ético y jurídico constante.

## 6. Impacto de la IA en el mercado de trabajo

De acuerdo con diversos análisis, así como con la experiencia práctica aportada por los primeros sistemas de IA ya disponibles, se espera que la IA tenga un impacto significativo en el mercado de trabajo en los próximos años.

Según se ha apuntado ya, la IA tiene la capacidad de automatizar tareas repetitivas, simplificar procesos o acortar plazos, lo que conducirá, innegablemente, a una mayor eficiencia y productividad en el trabajo. Sin embargo, también podría provocar el desplazamiento y desaparición de determinados trabajos y profesiones.

Sin perjuicio de lo anterior, el impacto de la IA será, en general, muy positivo para el mercado de trabajo y la sociedad.

Los participantes subrayaron que cualquier avance tecnológico, más allá de afectar a determinadas tareas o puestos de trabajos en el corto plazo, en el medio y en el largo siempre estimulan la creación de nuevos puestos de trabajo, de mayor valor, en áreas hasta entonces desconocidas. Por lo que, en general, el saldo siempre suele ser positivo para el mercado de trabajo. Por lo tanto, la IA facilitará la creación de nuevas oportunidades laborales.

En concreto, se estima que la IA cree nuevas oportunidades laborales, particularmente en áreas como la ciencia de datos, el aprendizaje automático y el desarrollo de IA. En otros campos ayudará a los profesionales a centrarse en las actividades de mayor valor añadido y creatividad, descargándoles de dichas tareas repetitivas, monótonas y de poco valor.

En concreto, los beneficios de la IA en el mercado de trabajo y en la sociedad en su conjunto se pueden resumir en:

1. Toma de decisiones mejorada: la IA puede ayudar a mejorar la toma de decisiones al analizar grandes conjuntos de datos e identificar patrones y tendencias.
2. Mayor personalización: la IA puede ayudar a personalizar productos, servicios y experiencias para los clientes, lo que puede conducir a una mayor satisfacción y fidelización del cliente.



3. Eficiencia y productividad mejoradas: la IA puede ayudar a mejorar la eficiencia y la productividad mediante la automatización de tareas repetitivas, la optimización de los flujos de trabajo y el suministro de información en tiempo real.
4. Cambios en la naturaleza del trabajo: también se espera que la IA cambie la naturaleza del trabajo al cambiar el enfoque de tareas repetitivas a actividades más complejas y de mayor valor que requieren creatividad, pensamiento crítico e inteligencia emocional.
5. Capacitación y reentrenamiento: a medida que la IA continúa cambiando la naturaleza del trabajo, será importante que los trabajadores desarrollen nuevas habilidades y se formen para nuevos roles.

Es importante tener en cuenta que el impacto de la IA en la fuerza laboral dependerá de cómo se adopte e implemente. Asimismo, será aconsejable que se implementen políticas, regulaciones y una red de seguridad social adecuadas para mitigar el impacto negativo en el mercado de trabajo.

## **7. Retos de la IA en la profesión legal**

En cuanto a la profesión legal, y recogiendo lo expuesto anteriormente, los participantes manifestaron que la IA supone, sin perjuicio de los retos y peligros, una gran oportunidad para la profesión legal.

Según lo expuesto, los mayores desafíos que puede suponer la IA para la profesión legal se pueden resumir en la siguientes:

- 1) La automatización de procesos puede conducir, en primer lugar, a una reducción del trabajo y de profesionales en la prestación de servicios legales.
- 2) Asimismo, el uso de la IA, sin las debidas cautelas, puede conllevar la toma de decisiones equivocadas, basadas en datos incompletos o incorrectos.
- 3) Falta de transparencia: es posible que sea difícil entender cómo la IA toma decisiones, lo que podría dificultar la rendición de cuentas y la responsabilidad.
- 4) Discriminación: la IA puede replicar y reforzar las desigualdades existentes en los datos de entrenamiento, lo que podría crear resultar en supuestos de discriminación en la toma de decisiones legales.
- 5) Ausencia de valores éticos: un sistema de IA con sesgos e información no adecuada puede mostrar resultados o recomendaciones que no se adecuen a los valores éticos deseados por el usuario, sin perjuicio de la legalidad de estos. Este hecho, en cualquier caso, podría llevar a resultados no deseados por el profesional o firma jurídica por utilizar tal sistema de IA.

Por otro lado, los participantes remarcaron que, en general, la IA puede representar grandes ventajas y oportunidades para la profesión legal.

Por ejemplo, diversos experimentos realizados hasta la fecha muestran cómo un sistema de IA es capaz de analizar un importante volumen de contratos en una mínima fracción del tiempo que emplea un abogado experimentado, y con mayor precisión en cuanto a la detección de errores o inconsistencias en los contratos.

Igualmente, se están haciendo pruebas para que sistemas de IA asistan a jueces y abogados en la redacción de argumentos jurídicos o en la predicción de los resultados de un procedimiento judicial, con la finalidad ya no tan solo de determinar un posible fallo, sino de, en su caso, evitarlo o cambiar la estrategia procesal al respecto.

En concreto, se mencionan las siguientes ventajas y oportunidades:

- 1) Mejora de la eficiencia: la IA puede automatizar tareas legales repetitivas y analizar grandes cantidades de datos, lo que puede ayudar a los abogados a ser más eficientes y a tomar decisiones más informadas.
- 2) Mejora de la precisión: la IA puede ayudar a los abogados a encontrar información relevante y a identificar patrones que podrían pasar desapercibidos, lo que puede mejorar la precisión en la toma de decisiones.
- 3) Mayor acceso a la justicia: la IA puede ayudar a reducir los costes y aumentar la accesibilidad de la justicia, especialmente para aquellos que tengan menos recursos.
- 4) Mejora de la investigación y el análisis: La IA puede ayudar a los abogados a analizar y comprender grandes cantidades de documentos legales, lo que puede mejorar su capacidad para investigar y preparar casos.
- 5) Mejora de la toma de decisiones: la IA puede ayudar a los abogados a analizar datos y tendencias, lo que puede mejorar la toma de decisiones complejas y ayudar a predecir el resultado de un juicio.

## 8. Conclusiones

A continuación, se resumen las conclusiones generales alcanzadas en el primer *focus group*:

- 1) Resulta necesario dotar a la IA de un **marco jurídico específico**. Dicha regulación debería no solo potenciar el mercado y el uso de la IA proporcionando seguridad jurídica, sino
- 2) también creando las condiciones, límites y obligaciones correctas para su uso. Todo ello con la finalidad de evitar o minimizar sus riesgos. La nueva regulación deberá aclarar los criterios de tecnología y soberanía de datos que se aplicarán.

- 3) **La profesión legal se verá radicalmente impactada** por el desarrollo y uso masivo de la IA, al igual, lógicamente, que la mayoría de los sectores económicos y la sociedad en su conjunto. Mediante el uso de IA, los profesionales del Derecho podrán centrarse en la realización de tareas de mayor valor añadido, más creativas, intelectuales y estratégicas, abandonando las tareas repetitivas, monótonas y de poco valor añadido.
- 4) En términos de iniciativas de regulación legal, **la UE está en primera línea a nivel mundial.**
- 5) **El RGPD es el comienzo; sus aprendizajes y mejoras prácticas deberían servir de base** para la regulación de la IA. En este sentido, en cuanto a las pautas esperadas, se considera que el Reino Unido es el referente a seguir, pero ¿sería este enfoque demasiado blando para regular esta tecnología y mercado en crecimiento?



## Agradecimientos:

*Han participado en el focus group de IA del Observatorio IE – ECIJA de Derecho Digital los siguientes profesionales:*

- D. Juan Riego Vilas. Director de la asesoría jurídica de Carrefour.
- Doña Irene Martínez Calcerrada. Group Vice-President Asesoría Jurídica de Santander.
- Doña Elena Otero. Directora de Legal, Regulación y Seguridad Corporativa de Vodafone España.
- Doña Ana Buitrago. Directora Legal de Amazon (España, Italia, Portugal, Reino Unido y Alemania).
- Doña María Cobián. Directora Asesoría Jurídica de Lactalis en España y Secretaria del Consejo de Administración.
- Doña Cristina Rotger. Directora de Legal Advice Tech & Procurement de Hotelbeds.
- D. Antonio Muñoz Marcos. Director Técnico Oficina del DPD de Telefónica Global.